



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

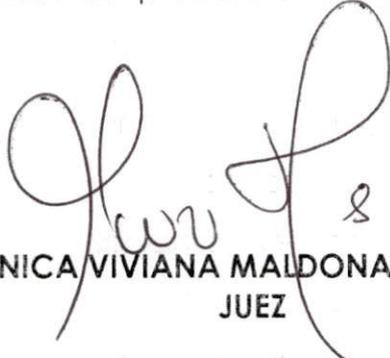
**PROCESO No. 110014003066-2021-00387-00  
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 28 JUL 2022

Téngase por notificado al demandado **FELIPE ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ**, del mandamiento de pago, por conducta concluyente, artículo 301 del C.G.P., en virtud del acuerdo de pago y como no ha tenido la oportunidad de pagar y/o excepcionar, se concederán cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto para que pague, artículo 431, Código General del Proceso. Igualmente cuentan con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que propongan excepciones, artículo 442 ibídem.

De otro lado, por secretaria, se requiere a la parte actora, para que informe si va solicitar la suspensión del proceso o terminación del mismo.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 29 JUL 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 096 de la fecha fue notificado el auto anterior

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaria

ncrr